



Buenos Aires, de agosto de 2010

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Nota del Departamento Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto la Sra. Sandra Pagano, Categoría 18 AM en el Departamento Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Pagano acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificado médico, donde consta su diagnóstico.

Que la referida agente se encuentra solicitando la concurrencia del medico laboral y teniendo nuevo control medico.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Sandra Pagano, Categoría 18 AM en el Departamento de Archivo General de Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Pagano, hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Pagano y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010